4608

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

2922

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 611 DE FECHA 31.01.2007 QUE APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS LLAMADO 3/2006 DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 05367 -5.AGO.09

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".

b) La Resolución Exenta Nº 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".

c) La Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.

d) Acta del Jurado Regional del 11 de Enero de 2007 que conoce y otorga puntaje a los proyectos presentados en el llamado a concurso 3/2006 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

e) La Resolución Exenta Nº 611 de fecha 31 de Enero de 2007 (V. y U.), que en su resuelvo 3º aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al llamado 3/2006 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

f) La Resolución Exenta Nº 5028 de fecha 26 de Diciembre de 2006 (V. y U.), que aprueba el Convenio-Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Sociedad Inmobiliaria Arcameri Limitada, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

g) Lo dispuesto en el articulo 51 del D.S Nº 174 (V y U), de 2005, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.

h) El Of. Ordinario Nº 526 de fecha 23 de Septiembre de 2008, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Sociedad Inmobiliaria Arcameri Limitada, mediante el cual solicita el reemplazo por fallecimiento del Sr. Luis Hernán Reyes Orellana, Rut. 2.769.394-6 beneficiario del programa Fondo Solidario de Vivienda, llamado 3/2006 por su cónyuge sobreviviente, Sra. Amalia Foitzick Yáñez, Rut. 4.110.347-7.

i) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste.

j) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

k) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento de los SERVIU, dicto la siguiente:

009797

RESOLUCIÓN

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 611 de fecha 31 de Enero de 2007 (V. y U.), que aprueba nómina de proyectos seleccionados del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, en el sentido de reemplazar al beneficiario fallecido Sr. Luis Hernán Reyes Orellana, Rut. 2.769.394-6 por su cónyuge sobreviviente Sra. Amalia Foitzick Yáñez, Rut. 4.110.347-7 en el Proyecto "Comité de Vivienda Moreira Castillo II".

2.- La sustituta deberá cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al momento de obtener el beneficio señalado en el visto e) de la presente Resolución.

3.- El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la sustitución por fallecimiento de beneficiario de la persona individualizada en el resuelvo 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SIN AFECTA PRESUPUESTO

PMC.

DISTRIBUCIÓN:
- Consultora Arcameri Ltda. Alameda Nº 776, Depto. 34. Santiago Centro
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Obras
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes